1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A

NOMBRE DEL PROYECTO: N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ROSA MARIVEL PIMIENTO CARDENAS PROFESIONAL ESPECIALIZADA TALENTO HUMANO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, DICIEMBRE DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental Del Deporte De Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, para lo cual debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los

contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

En el decreto 1072 de 2015 el Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: ... (...) 7) Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias (...)

De otra parte, teniendo en cuenta que los informes obtenidos sobre las condiciones de salud de los trabajadores, de acuerdo con el informe de condiciones de salud de los servidores atendidos en exámenes médicos ocupacionales, Al analizar el estado nutricional de la población, se evidencia que 12 trabajadores con sobrepeso, 1 trabajador con obesidad grado I y 1 trabajador con obesidad grado II, el 33% de la población examinada no hace ninguna actividad física.

Lo anterior indica que adicionalmente a las estrategias de prevención y control de estas condiciones, se debe generar metodologías y acciones de respuesta ante posibles emergencias por afectaciones cardiacas, y con la constante atención al público se abre la puerta a que en algún momento se pueda presentar una emergencia cardiaca por parte de alguno de los usuarios externos o visitantes.

La desfibrilación es el único tratamiento que puede permitir recuperar un latido cardíaco efectivo cuando ocurre una parada cardíaca, las maniobras de RCP junto con la desfibrilación en los primeros 3 a 5 minutos después del paro cardíaco puede conseguir unas tasas de supervivencia muy altas del 49% al 75%. El tiempo es un factor fundamental, ya que cada minuto de retraso en la desfibrilación reduce la probabilidad de supervivencia por esto se hace tan importante la presencia de estos equipos médicos y así procurar su correcto uso y funcionamiento.

En cuanto a La Gobernación de Boyacá cuenta con desfibrilador en 3 de sus sedes, pero se hace indispensable dado que son diferentes edificios y la cantidad de público, funcionarios y visitantes que se tenga disponibilidad y cercanía de estos equipos y así poder atender de manera oportuna y rápida cualquier evento de desfibrilación. Así mismo es necesario que los DEA cuenten con características similares a los equipos con los que ya cuenta la Entidad, toda vez que los equipos actualmente dotados han tenido un rendimiento.

esperado independientemente que no se hayan usado en condiciones de emergencia real, adicionalmente que facilita la unificación en el entrenamiento del mismo tipo de equipos lo cual facilitaría el uso en condiciones reales en cualquier sede de la Entidad.

Según la Ley 1831 de 2017 emitida por el Congreso de la República de Colombia, se estableció la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a desfibriladores (dispositivos usados en caso de eventos cardiacos) en entidades públicas destinadas a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público.

Así mismo, en el Artículo 3° se encuentra previsto en relación con las entidades públicas, Ámbito de aplicación. La presente ley estará destinada a garantizar el acceso a Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en ambientes extrahospitalarios, transportes asistenciales y espacios con alta afluencia de público, tales como los siguientes: (...) d) Entidades públicas tales como gobernaciones, asambleas departamentales, concejos, ministerios, departamentos administrativos, guarniciones militares y policiales, y centros de atención al público tanto nacionales como departamentales y distritales, (...)

En los términos descritos en la ley 1831 de 2017, se espera poder garantizar el primer eslabón de la cadena de supervivencia en situaciones de urgencia extra hospitalaria o necesidad manifiesta en dichos espacios, previo entrenamiento y uso en los términos contemplados en el artículo 4° de la ley 1831 de 2017, en la eventualidad que una persona sufra parada cardíaca repentina, y por ende, muerte súbita; permitiendo así elevar las posibilidades de supervivencia, y finalmente, garantizar condiciones técnicas aptas para asegurar el bienestar de los servidores de manera prioritaria.

Por su parte el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Departamento de Boyacá, cuenta con un plan de preparación, prevención y respuesta ante emergencias que incluye el entrenamiento en primeros auxilios y el cual requiere que se dote de elementos que apoyen a la Brigada de Emergencias de la entidad para prestar el apoyo como primer respondiente en una emergencia médica cardiaca. En razón a esto se requiere el suministro de los desfibriladores.

Ahora bien, es claro que este tipo de programas debe ser integral, pues no sólo basta con la adquisición del DEA, sino además la inclusión de una capacitación al personal de la administración, en reanimación cardiopulmonar básica (RCP) y el uso del desfibrilador externo automático (DEA), y de los demás equipos que apoyan la atención de emergencias

Por lo anterior, la adquisición del DEA no solo cumple con un requerimiento normativo, sino que constituye una medida estratégica de prevención, atención y protección de la vida en los escenarios deportivos del departamento, aportando a la calidad, seguridad y confianza en el uso de la infraestructura deportiva administrada por Indeportes Boyacá, adquisición que además se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

El código asignado para la presente contratación es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
42	4217	421721	42172101	Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras
42	4217	421721	42172105	Accesorios para desfibriladores externos automatizados aed
42	4220	422036	42203506	Cables o electrodos de desfibrilador cardioversor implantable icd o desfibrilador para terapia de resincronización cardíaca crt
56	5612	561217	56121704	Gabinetes institucionales de almacenamiento

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de Mínima Cuantía, corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen,

adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Instituto departamental del deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- identificada con NIT. Nro. 820000919-8.

Contratista: Persona Natural o Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y observar cada precisión efectuada en el acápite denominado "Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad" contenida en el presente documento, así como las demás contenidas en estos estudios previos.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

11 Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

12 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de del INSTITUTO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnizaciones: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta

al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en Indeportes Boyacá ubicada en la Av Villa Olimpica Casa del deporte de Tunja, Boyacá.
2. Entregar las fichas técnicas de los elementos requeridos según corresponda.
3. Realizar la entrega de las pilas para el DEA de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Suministrar un (1) Gabinete de piso para DEA con señalización institucional de Indeportes Boyacá y señalización de zona cardio protegida segura.
5. Realizar la entrega de los electrodos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
6. Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia profesional durante el periodo de garantía de cada equipo (DEA).
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a dos (02) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.
8. Dar informe al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Asumir el riesgo de la pérdida de los bienes a proveer por fuerza mayor o caso fortuito hasta antes de la entrega de los mismos en el sitio indicado.
10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando, todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
13. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar del evento al Instituto.
15. Atender de manera diligente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
16. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

17. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
18. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
20. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
21. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO Desfibrilador Externo Automático (DEA). Deberá contar con: * software y/o tecnología según normas AHA y/o ERC, con protocolo de descargas adultos 120 J, 150 J, 200 J; niños 50 J, 75 J, 85 J. *Tecnología de retroalimentación en tiempo real de la calidad (Profundidad y frecuencia) de RCP aplicado, incluir Metrónomo. *Tiempo de carga máximo de 10 segundos. *Pantalla LCD de alta resolución con panel táctil capacitivo. *Diseño anatómico. *Capacidad de desfibrilación automática o semiautomática. *Selección automática pre-programada de la energía de descarga. *Capacidad de conectividad o capacidad de recuperación de datos a través de tecnología USB o WiFi o SD Card * Comprobación automática semanal o pre- programable de mínimo los siguientes componentes: capacidad de batería, conexión de los electrodos. electrocardiograma y circuitos de carga y descarga. hardware y software de microprocesador. Circuito de RCP y circuito de audio. -Batería desechable de litio-dióxido de manganeso, con una vida útil de hasta cinco años después de su instalación. *Mínimo debe garantizar un IP Rating de 5/5. *Grabación y almacenamiento de datos de dos episodios clínicos con duración de mínimo 120 minutos que incluya ECG, mediciones de impedancia, indicaciones del dispositivo y datos de la RCP. Electrodos adulto- pediátrico con garantía de vida útil de 5 años. • Se debe visualizar el ritmo de ECG en una derivada • Garantía mínima del fabricante de 8 años. • Entrega de Ficha Técnica del Equipo	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO, CIERRE HERMÉTICO CON ALARMA, ANCLADO A LA PARED CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DEA Alarma 100 db Altura: 60 cm Ancho 40 cm Profundidad 25 cm Peso Aprox 5 Kg Estructura general METAL Doble vidrio de fragmentation con martillo Pintura electrostática División inferior interna para botiquín Posibilidad de exhibir la marca de la Institución.	UNIDAD	1
3	CAPACITACIÓN RCP Y MANEJO DEL DEA • Capacitación dictada por un Médico General • El capacitador cuenta con certificaciones vigentes de BLS, ACLS, PALS, NALS y certificación internacional AED TRAINING AED PLUS, AED 3 AND AED PRO, AHA GUIDESLINES AND CPR TECNOLOGY. • Curso básico de entrenamiento en REANIMACIÓN CEREBRO CARDIO PULMONAR y emergencias cardiovasculares. • Manejo del DEA adquirido, entrenamiento con equipos reales y parches de uso didáctico. Marca y referencia adquirida. • Entrenamiento de atención combinada en técnicas de RCP y uso de DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS. • Técnicas de RCP de alta calidad – actualización octubre de 2018. • Certificación para cada uno de los participantes en la capacitación.	2 Grupos de 20 personas	2 Grupos de 20 personas
4	BOTIQUÍN PARA VÍCTIMA Y PRIMER RESPONDIENTE: Tijeras de trauma. Bolsa auto inflable, máscara para RCP, linterna, guantes.	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

PERFIL	EXPERIENCIA
Las capacitaciones deben ser realizadas por un médico general. El capacitador debe contar con: • Certificaciones vigentes de BLS, ACLS, PALS, NALS y certificación internacional AED TRAINING AED PLUS, AED 3 AND AED PRO, AHA GUIDESLINES AND CPR TECNOLOGY. • Curso básico de entrenamiento en REANIMACIÓN CEREBRO CARDIO PULMONAR y emergencias cardiovasculares. • Manejo del DEA adquirido, entrenamiento con equipos reales y parches de uso didáctico. Marca y referencia adquirida. • Entrenamiento de atención combinada en técnicas de RCP y uso de DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS. • Técnicas de RCP de alta calidad – actualización octubre de 2018.	Deberá contar con UN (01) año de experiencia profesional. Debe estar inscrito en el Rethus

3.10. VALOR:

El valor del presupuesto oficial establecido es: **VEINTITRÉS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. ($23.014.475) M/CTE**. Incluye IVA, deducciones impositivas por la entidad y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VALOR PRESUPUESTADO SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal de Indeportes Boyacá cuenta con **VEINTITRÉS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.($23.014.475) M/CTE**.

3.11. APORTES:

N/A

3.12. FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará en PAGOS PARCIALES, el primero correspondiente al 90% del valor del contrato, al realizar entrega de los elementos requeridos y el segundo correspondiente al 10% restante, una vez se realice la capacitación respectiva, se allegue la documentación requerida (Presentar informe de la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes de servicio prestado. Cuenta de cobro, etc) y el supervisor acredite el cumplimiento de las obligaciones. Se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

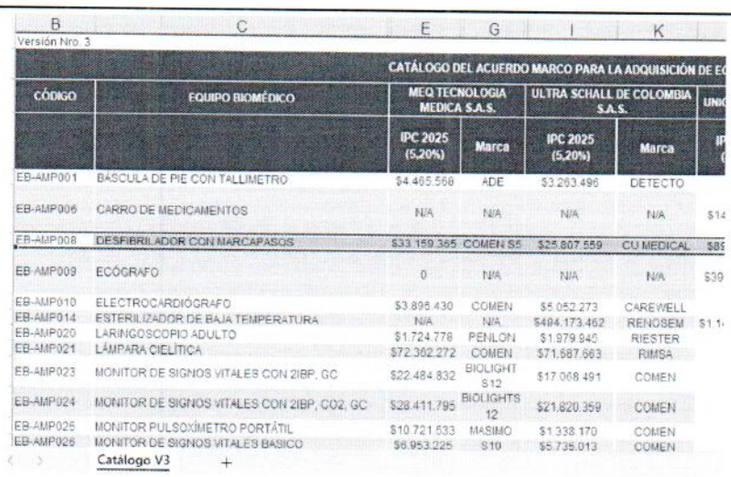
QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, el tipo de contrato es de suministro y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Pública Colombia Compra Eficiente.

Es de mencionar que el presupuesto del Instituto Departamental de Deportes de Boyacá para el año 2025 que asciende a la suma de $25.461.138.068,00, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007; *"por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) "Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."*. Que para el año 2025 el salario mínimo quedó establecido en la suma de $1.423.500, por esta razón, se establece la menor cuantía de INDEPORTES BOYACÁ en la suma TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000) y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DE PESOS ($39.858.000), M/CTE., y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.($ 23.014.475) M/CTE** monto que no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO: La contratación pública en Colombia se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales establecen los principios y procedimientos para adquirir bienes y servicios por parte de las entidades públicas. En el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se introdujo la figura de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), permitiendo a las entidades públicas realizar compras de bienes y servicios de manera centralizada a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). Sin embargo, el uso de estos acuerdos no es de carácter obligatorio cuando las características técnicas de los bienes o servicios ofertados no cumplen con los requerimientos específicos de la entidad contratante.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece los principios que deben regir la contratación pública, entre los cuales se destacan: · Eficiencia: La contratación debe propender por obtener los mejores resultados con el uso adecuado de los recursos públicos. · Planeación: Las entidades deben realizar una planificación adecuada para garantizar que los bienes y servicios que adquieran respondan a sus necesidades específicas. En relación con el proceso contractual denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ se informa que los bienes a adquirir se encuentran cubiertos por el acuerdo marco de precios CCE-281-AMP-2021 - Adquisición de Equipos Biomédicos II, respecto del ítem DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO, sin embargo no cuenta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y a la fecha, ya no se encuentra vigente, con plazo máximo para realizar órdenes de compra hasta el 11/08/2025.



Versión Nro. 3

		CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQ				
CÓDIGO	EQUIPO BIOMÉDICO	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.		ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		UNI
		IPC 2025 (5,20%)	Marca	IPC 2025 (5,20%)	Marca	IP
EB-AMP001	BASCULA DE PIE CON TALLIMETRO	$4.465.566	ADE	$3.263.496	DETECTO	
EB-AMP006	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/A	N/A	N/A	N/A	$14
EB-AMP008	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS	$33.159.365	COMEN S5	$25.807.559	CU MEDICAL	$85
EB-AMP009	ECÓGRAFO	0	N/A	N/A	N/A	$39
EB-AMP010	ELECTROCARDIÓGRAFO	$3.895.430	COMEN	$5.052.273	CAREWELL	
EB-AMP014	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	N/A	N/A	$494.173.462	RENOSEM	$1.1
EB-AMP020	LARINGOSCOPIO ADULTO	$1.724.778	PENLON	$1.979.945	RIESTER	
EB-AMP021	LÁMPARA CIELÍTICA	$72.362.272	COMEN	$71.687.663	RIMSA	
EB-AMP023	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON 2IBP, GC	$22.484.832	BIOLIGHT S12	$17.068.491	COMEN	
EB-AMP024	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON 2IBP, CO2, GC	$28.411.795	BIOLIGHTS 12	$21.820.359	COMEN	
EB-AMP025	MONITOR PULSOXÍMETRO PORTÁTIL	$10.721.533	MASIMO	$1.338.170	COMEN	
EB-AMP026	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	$6.953.225	S10	$5.735.013	COMEN	

Catálogo V3 +

Fuente:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/adquisicion-de-equipos-biomedicos-ii

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que regula la contratación pública en Colombia, en aquellos casos donde no existe un acuerdo marco vigente o aplicable, las entidades estatales deben acudir a otros mecanismos de contratación permitidos por la ley. En este contexto, se ha optado por adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la medida en que se trata de un contrato que no excede los montos establecidos para este tipo de procedimiento. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado en diversas circulares y guías que, aunque el AMP busca simplificar y centralizar las compras, las entidades no están obligadas a adquirir bienes o servicios que no se ajusten a sus requerimientos. Además, la Corte Constitucional ha sostenido en jurisprudencia que los principios de la contratación pública, como la eficiencia y la planeación, deben prevalecer cuando se analice la procedencia de aplicar un AMP, evitando compras ineficientes que no respondan a las necesidades del servicio público.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual

Introducción

Con el fin de fortalecer las condiciones de atención inmediata ante emergencias médicas que puedan presentarse en las instalaciones de la entidad, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera necesario adelantar el proceso de adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).

Estos equipos son fundamentales para la atención oportuna de eventos de paro cardiorrespiratorio, permitiendo brindar una respuesta eficaz durante los primeros minutos críticos, mientras se activa la cadena de supervivencia y se recibe apoyo médico especializado. Su implementación en puntos estratégicos contribuye al cumplimiento de las obligaciones en primeros auxilios, gestión del riesgo y

protección de la vida e integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes.

En este contexto, los presentes estudios previos tienen como objetivo justificar de manera técnica, jurídica y económica la necesidad de la adquisición de los DEA, garantizando que el proceso contractual se desarrolle conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.1. Análisis general del mercado

La adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos por parte de las entidades públicas responde a tres razones fundamentales: cumplimiento normativo, protección de la vida y seguridad de los ciudadanos, y fortalecimiento institucional en la gestión del riesgo y la atención de emergencias.

1. Cumplimiento de la Ley 1831 de 2017 y
   Estas normas establecen que las instituciones públicas deben garantizar la disponibilidad de DEA y personal entrenado en su uso. Por tanto, la adquisición de estos equipos no es opcional, sino un requerimiento legal y técnico que hace parte de las obligaciones institucionales en salud pública y seguridad en el trabajo.

2. Protección de la vida y del bienestar de los usuarios:
   La presencia de un DEA en las instalaciones públicas incrementa significativamente la probabilidad de supervivencia de una persona que sufra un paro cardiorrespiratorio. Estos dispositivos son fáciles de usar, cuentan con instrucciones guiadas por voz y análisis automático del ritmo cardíaco, lo que permite su uso seguro incluso por personal no médico.

3. Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):
   En el marco del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las entidades deben implementar medidas preventivas y de respuesta ante emergencias. La dotación de DEA constituye una acción preventiva y de control que contribuye al cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.

4. Responsabilidad social y confianza institucional:
   Contar con estos equipos demuestra el compromiso de las entidades públicas con la salud, el bienestar y la atención oportuna de emergencias, fortaleciendo la imagen institucional y la percepción de seguridad entre servidores, contratistas y ciudadanía.

La adquisición del DEA es una medida preventiva que busca preservar la vida de funcionarios publicos, contratistas y visitantes ante emergencias médicas. Su implementación responde a las obligaciones establecidas en la Ley 1831 de 2017, que determina la dotación de estos dispositivos en lugares de alta afluencia de personas, y a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3316 de 2019.
Asimismo, la entidad busca cumplir con sus compromisos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Con el fin de garantizar condiciones y elementos de calidad, considerando que es un deber obligante para la entidad de adoptar mecanismos internos, Indeportes Boyacá, a través de este proceso tiene como finalidad la obtención y adquisición de elementos que fortalezcan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de implementos como:

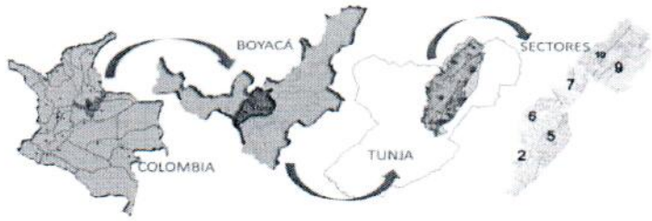
- EQUIPO Y ACCESORIOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIACAS
- GABINETES PARA EQUIPOS DE EMERGENCIAS

Con el fin de minimizar el margen de riesgos para los visitantes de la entidad que pueden ocurrir en el desarrollo de las actividades cotidianas de la misma como también, por medio de estos elementos se puede atender emergencias de tipo cardíaca de manera inmediata.

Con el desarrollo de este proceso también se beneficia la comunidad en general que por diversos motivos

visitan Indeportes Boyacá y sus respectivos escenarios deportivos.

Tunja, la capital, está a 2.782 metros sobre el nivel del mar, lo que le da una temperatura promedio de 13°C; cuenta con cerca de 180.568 habitantes, distribuidos en aproximadamente 200 desarrollos urbanísticos y 10 veredas (Pirgua, Runta, Chorroblanco, Tras del Alto, La Esperanza, Porvenir, Barón Germania, Barón Gallero, La Lajita, La Hoya).



Fuente: https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18224/2019johanpinzon.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

5.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El paro cardiorrespiratorio súbito es una de las principales causas de mortalidad tanto en espacios públicos como laborales. La atención inmediata dentro de los primeros minutos del evento puede aumentar significativamente las probabilidades de supervivencia. En este sentido, los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) son equipos médicos diseñados para restablecer el ritmo cardíaco normal mediante una descarga eléctrica controlada, guiando al usuario con instrucciones por voz y visuales, incluso si no cuenta con formación médica especializada.

En el ámbito institucional, estos dispositivos se han convertido en elementos esenciales dentro de los planes de emergencia y contingencia, dado que permiten una respuesta oportuna, segura y eficaz ante situaciones que comprometen la vida de los funcionarios, contratistas y visitantes.

La adquisición e instalación de DEA en las entidades públicas se encuentra respaldada por diversas normas nacionales que establecen su obligatoriedad y articulación con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo:

Ley 1831 de 2017, "Por medio de la cual se regula el uso de los desfibriladores externos automáticos (DEA) en lugares de alta afluencia de público y se dictan otras disposiciones.". Esta ley establece la obligatoriedad de instalar DEA en espacios públicos, instituciones y entidades donde se concentre una cantidad significativa de personas, y exige que el personal sea capacitado en su uso, promoviendo así la atención inmediata ante emergencias cardíacas.

Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual regula los criterios técnicos, de instalación, mantenimiento y señalización de los DEA. Define los requisitos mínimos que deben cumplir las entidades públicas y privadas para la ubicación, registro y mantenimiento de los equipos, así como las condiciones de capacitación del personal designado para su uso.

Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual incluye la adopción de medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. La dotación de DEA se considera una medida preventiva alineada con los objetivos del sistema.

Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, al cual define los estándares mínimos del SG-SST, incluyendo la obligación de disponer de recursos, equipos y procedimientos para la atención de emergencias laborales, dentro de los cuales se incluyen los DEA como parte de la dotación para

respuesta inmediata ante eventos críticos de salud.

Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), establece que todas las instituciones públicas y privadas deben adoptar medidas que protejan la salud y la vida de las personas bajo su responsabilidad, principio que sustenta la implementación de equipos de respuesta ante emergencias médicas.

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de desfibriladores externos automáticos, representada por marcas reconocidas como Philips, ZOLL, Mindray, Stryker, Nihon Kohden y Cardiac Science, entre otras. Todos los proveedores deben contar con registro sanitario vigente ante el INVIMA, lo que garantiza la calidad, seguridad y eficacia del equipo médico.

El rango de precios de los DEA en el mercado nacional varía según sus especificaciones técnicas, accesorios y servicios asociados:

Equipos básicos (semi-automáticos con guía por voz): entre $6.000.000 y $10.000.000 COP.

Equipos con retroalimentación de RCP, conectividad y gabinete antivandálico: entre $10.000.000 y $18.000.000 COP.

Los proveedores suelen incluir capacitación certificada en el uso del DEA, mantenimiento preventivo y correctivo, y garantía extendida, lo que permite asegurar la operatividad y sostenibilidad del equipo durante su vida útil. Asimismo, el país dispone de distribuidores con cobertura nacional y disponibilidad inmediata de consumibles, baterías y electrodos, lo que facilita la adquisición, reposición y mantenimiento periódico. La adquisición de desfibriladores externos automáticos por parte de las entidades del sector público se justifica en tres ejes principales:

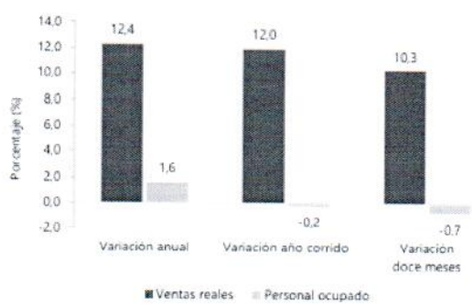
1. Cumplimiento normativo: la Ley 1831 de 2017 y sus disposiciones reglamentarias establecen la obligatoriedad de estos equipos en lugares públicos, por lo que su compra representa el cumplimiento de un mandato legal.
2. Protección de la vida y salud de las personas: disponer de un DEA incrementa de manera significativa la probabilidad de supervivencia de una persona ante un paro cardiorrespiratorio, al reducir el tiempo de respuesta inicial antes de la llegada de los servicios de emergencia.
3. Fortalecimiento del SG-SST y gestión del riesgo institucional: los DEA son elementos esenciales en los Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPRE), contribuyendo a los estándares mínimos de seguridad exigidos por el Ministerio del Trabajo.

El análisis de mercado demuestra que en Colombia existe una oferta suficiente, competitiva y regulada de desfibriladores externos automáticos, con precios accesibles, disponibilidad inmediata y soporte técnico certificado.

La adquisición de estos equipos por parte de las entidades públicas no solo cumple con la normatividad legal vigente, sino que fortalece los sistemas institucionales de seguridad y salud en el trabajo, protege la vida de los servidores y visitantes, y refuerza el compromiso del Estado con la prevención y atención oportuna de emergencias médicas.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) AGOSTO 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2025 Pr.



Fuente: DANE. EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-ago2025.pdf

GRUPOS DE MERCANCÍAS
Ventas Reales

Variación año corrido
Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 12,0%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,0**	**12,0**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	53,9	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,1	2,1
Alimentos (víveres en general)	4,3	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,1	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	16,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,0	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	1,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,5	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Para el mes de agosto de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 23,3%, y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 33,2%, que en conjunto contribuyeron con 7,4 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Agosto 2025/ agosto 2024 Pr

Actividades económicas	Agosto 2025 / agosto 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**16,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,8	2,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	33,2	3,4
4511. Vehículos automotores nuevos	23,3	4,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,0	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	42,8	0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	11,1	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	21,4	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	11,8	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,7	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	18,3	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	5,2	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-4,1	-0,8

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores

contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 24,4%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,4%, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales.

A continuación, se muestran cifras de el comercio al por menor por departamentos:

2.1 Variación anual
Agosto 2025/ agosto 2024

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Agosto 2025 / agosto 2024[Pr]

	Agosto 2025 / agosto 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**16,6**	**16,6**	**1,6**	**1,6**
Bogotá D.C.	19,4	6,3	0,4	0,1
Antioquia	16,6	2,5	2,3	0,4
Valle del Cauca	14,3	1,5	0,7	0,1
Atlántico	15,3	0,8	3,4	0,2
Santander	19,8	0,7	-2,1	-0,1
Cundinamarca	10,0	0,6	5,8	0,3
Otros departamentos	15,4	4,2	2,0	0,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 15,2%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con 5,9 puntos porcentuales.

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes disminuyó 0,3%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución negativa se presentó en el dominio departamental de Bogotá D.C. con -0,2 puntos porcentuales.

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 24,4%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,4%, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,0	12,0
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,8	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,4	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos.	24,4	4,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	17,0	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	53,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	11,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,0	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador.	11,1	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios. Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,5	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,7	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,4	-0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

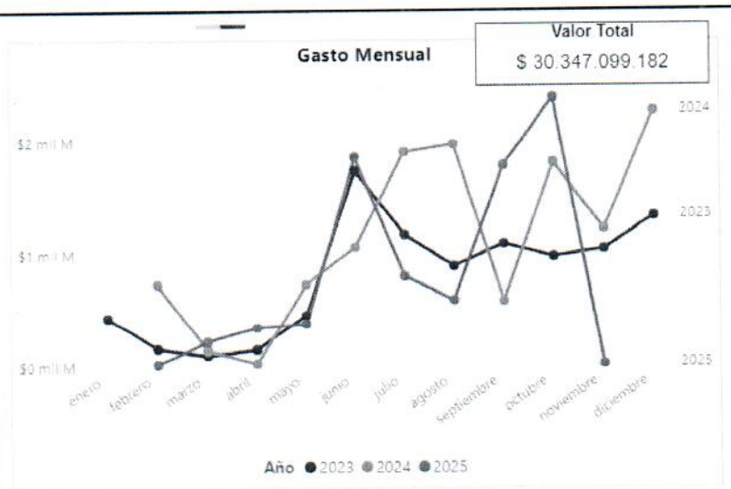
El personal ocupado por el comercio minorista en agosto de 2024 aumentó 1,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 2,6% del personal permanente, en contraste se presentó la disminución de 0,2% del personal temporal directo, de 0,9% en el personal temporal contratado través de empresas y de 5,0% de los aprendices.

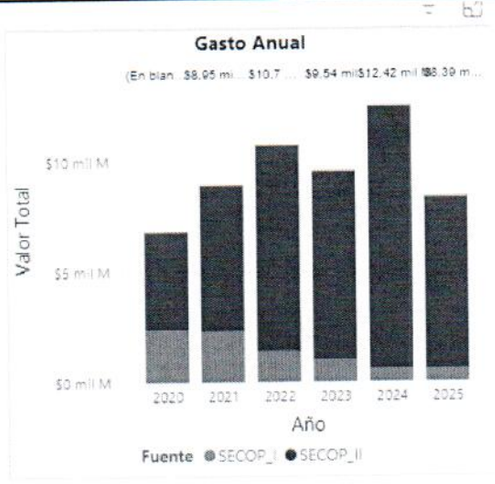
En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyó 0,2%, como resultado de la contracción de 5,6% del personal temporal contratado a través de empresas, del personal temporal directo con una variación negativa de 2,4% y aprendices con una disminución de 6,5%, en contraste se tiene crecimiento en la contratación del personal permanente con una variación de 1,3%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

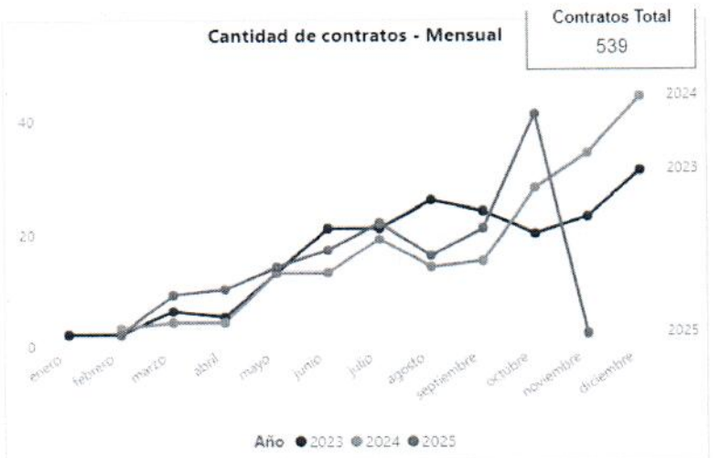
Haciendo uso del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente para análisis de la demanda desde el año 2023 hasta la fecha en el Departamento de Boyacá, en la familia 4217 – productos para los servicios médicos de urgencias y campos, segmento - 4217 productos de resucitación de servicios médicos de emergencia en la modalidad competitiva, se encontraron las siguientes cifras de gasto mensual y anual de los bienes objeto del proceso de contratación.

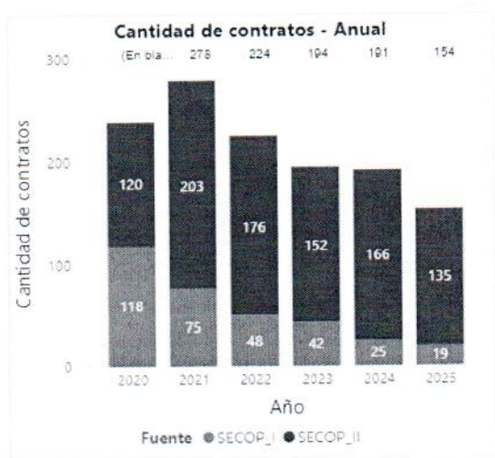
A continuación, se observa, el mayor pico por valor contratado en octubre del año 2025, a su vez, el mayor gasto anual en este tipo de bienes por parte de las entidades en el Departamento en el año 2024, tal como se muestra a continuación.



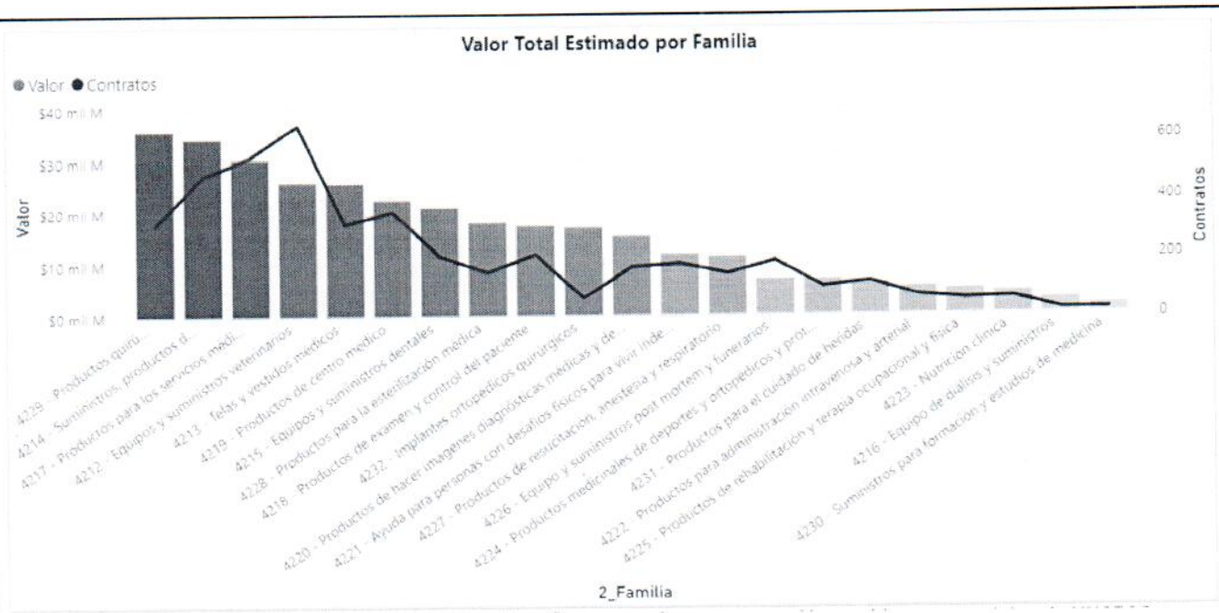


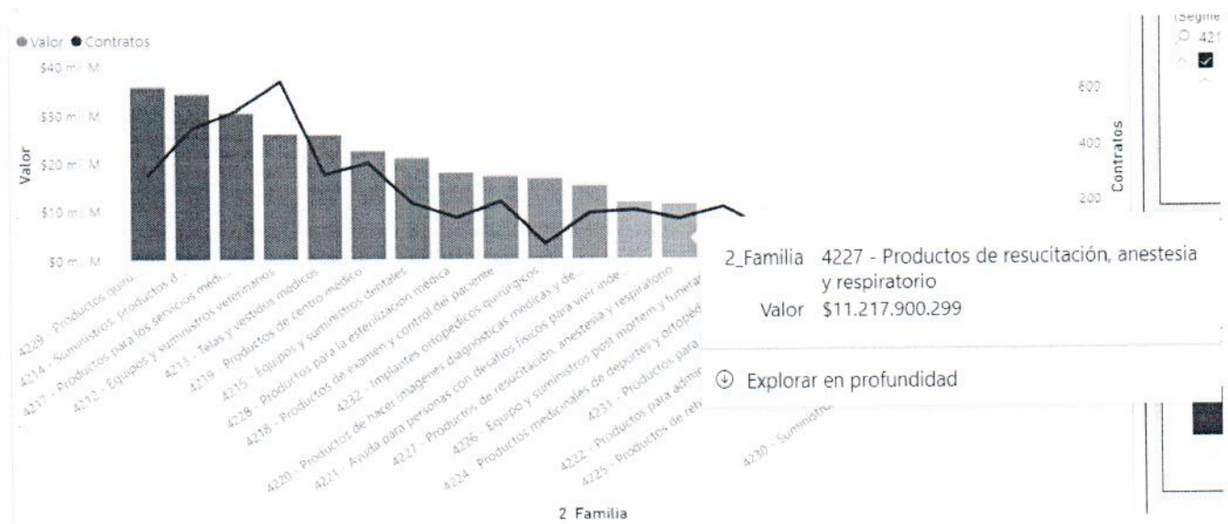
A su vez, se evidencia a continuación cifras respecto de la cantidad de contratos mensuales y anuales por las entidades del Departamento, encontrando que la mayor cantidad de contratos para este tipo de bienes se celebraron en el año 2021.





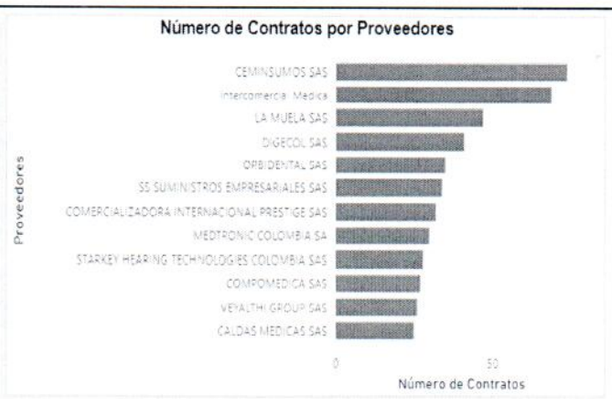
En la siguiente gráfica, se muestra como dentro del segmento citado, la familia productos de resucitación, anestesia y respiratorio se posicionaron en el lugar 12 dentro de los elementos más requeridos y contratados por las entidades del Departamento en el lapso mencionado, encabezando la lista con productos quirúrgicos.



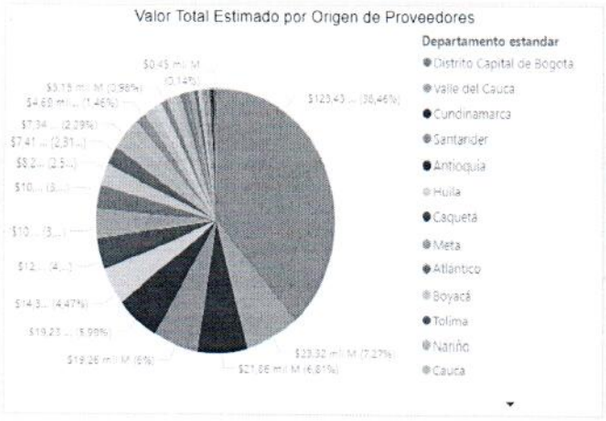


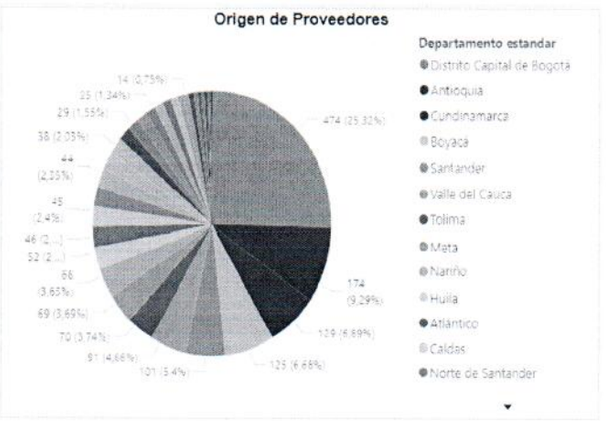
En las gráficas siguientes, se muestran el valor total estimado por proveedores y el número de contratos por proveedores en el Departamento de Boyacá, encontrando al proveedor CEMINSUMOS SAS, encabezando la lista.



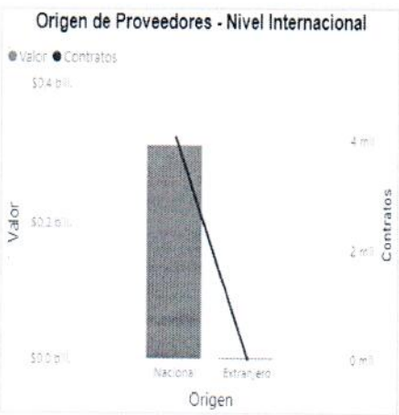


A continuación, se muestra que los bienes adquiridos por las entidades del Departamentos, han sido suministrados en mayor proporción por proveedores del Distrito Capital, con un 25,32%.





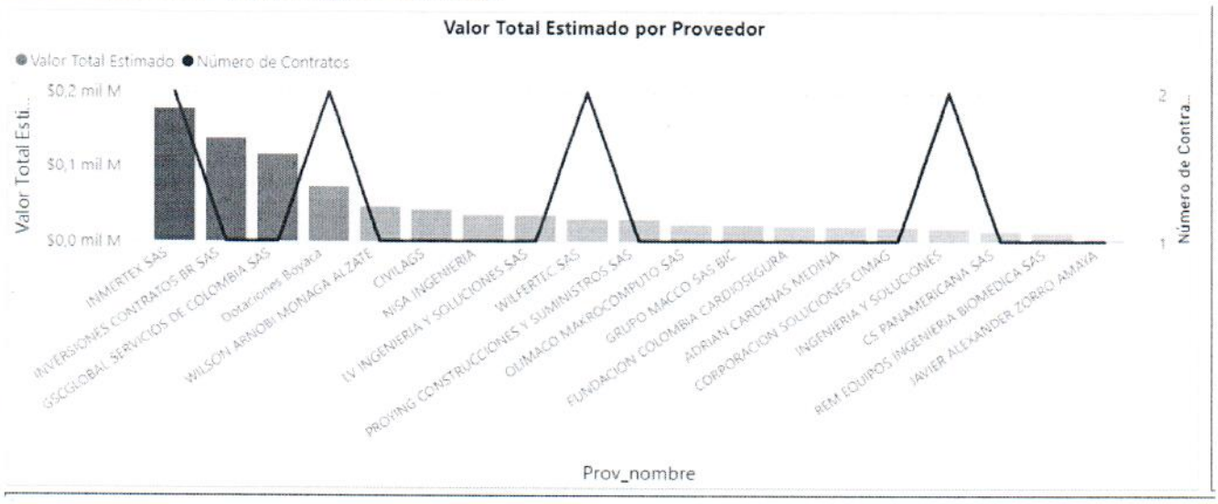
Finalmente, la siguiente gráfica muestra que la modalidad de contratación empleada en mayor proporción para adquirir este tipo de bienes, correspondió a la selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa, a su vez, se encontró registro de 5 contratos ejecutados en el periodo, por contratistas de origen extranjero.



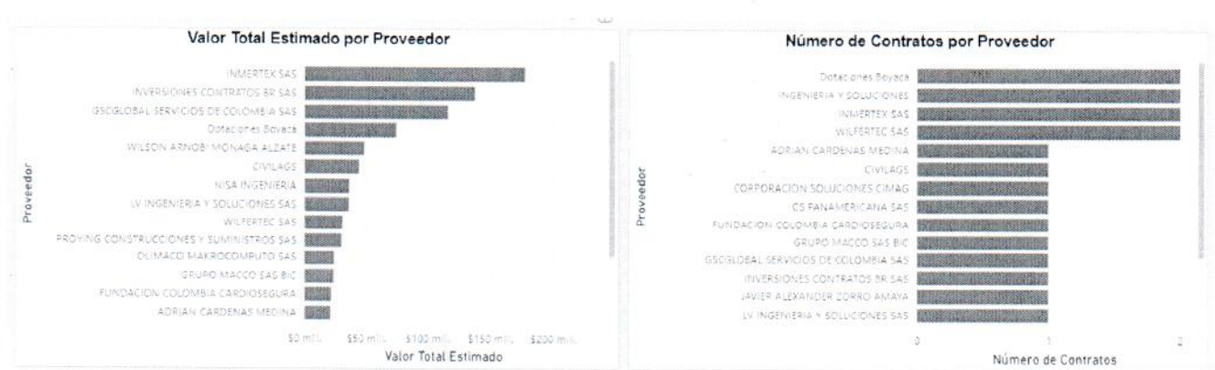


ANÁLISIS DE LA OFERTA

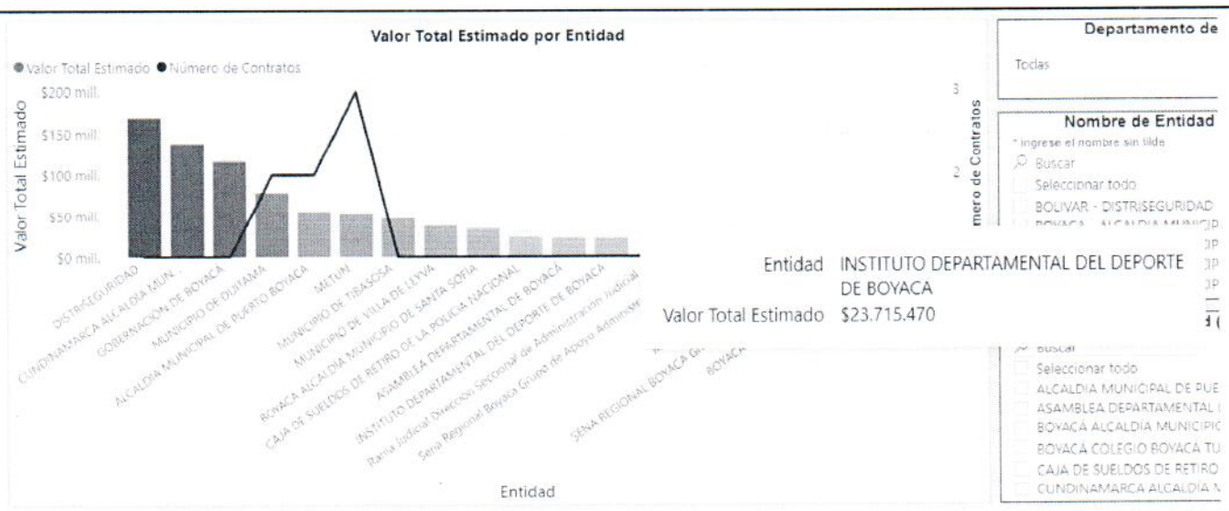
Haciendo uso del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente para el análisis de la oferta dentro del segmento 4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y de campo, se evidencia que se posiciona en el Departamento de Boyacá el proveedor INMERTEX SAS con el mayor valor total estimado por número de contratos.



De igual forma, en la siguiente gráfica se muestra cómo se ubica el proveedor Dotaciones Boyacá, con el mayor número de contratos por proveedor en el lapso de tiempo referido dentro del Departamento de Boyacá, seguido de INGENIERIA Y SOLUCIONES e INMERTEX.



En la gráfica que se muestra a continuación, se consolidan las entidades del Departamento que han adquirido el tipo de bienes y servicios objeto de estudio, encontrando en primer lugar a DISTRISEGURIDAD y en la posición N° 12 a INDEPORTES BOYACÁ.



Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes:

Al consultar en el portal de contratación bajo el buscador de texto por "**DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICOo0+**.", encontramos los siguientes procesos similares o de naturaleza similar.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	SENA REGIONAL BOLIVAR Centro para la Industria Petroquímica	MC-BLV-CPIP-025-2025	ADQUISICION ELEMENTO DE EMERGENCIA "DEA" DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	Presentación de oferta	24/09/2025 5:20 PM (UTC -5 Hora)	1/10/2025 3:00 PM (UTC -5 Hora)		7.580.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LEON DE GREIFF	2025-020	Compra parches para desfibrilador externo automatico, incluyendo mantenimiento y calibracion	Presentación de oferta	23/09/2025 7:29 AM (UTC -5 Hora)	-		1.022.850 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL ATLANTICO	EM-ATL-CCS-044-2025	COMPRA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PARA EL CCYS	Estimate Phase	24/07/2025 9:51 AM (UTC -5 Hora)	29/07/2025 6:00 PM (UTC -5 Hora)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH	EM-HIL-CDATH-048-2025	Desfibrilador Externo Automatico	Estimate Phase	23/07/2025 5:14 PM (UTC -5 Hora)	1/08/2025 6:00 PM (UTC -5 Hora)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	CPS ITP 018 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA, CAPACITACIÓN DEL USO DEL MISMO Y SUMINISTRO DE LOS ELECTRODOS CPR UNI-PADZ PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Presentación de oferta	19/04/2025 3:08 PM (UTC -5 Hora)	-		4.021.860 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Orden de Compra No. 5 4 5-40.1/20250035	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Presentación de oferta	9/04/2025 4:02 PM (UTC -5 Hora)	-		8.624.995 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	IPMC-012-2025	ADQUISICION DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO, GABINETES DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN CASO DE EMERGENCIA EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 0	Presentación de oferta	3/04/2025 4:30 PM (UTC -5 Hora)	8/04/2025 9:00 AM (UTC -5 Hora)		39.805.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	2896126	servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de desfibrilador externo automatico (dea) para uso medico	Presentación de oferta	1/03/2025 11:51 AM (UTC -5 Hora)	-		12.089.200 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	OCV788-2024	COMPRAVENTA DE EQUIPOS, APARATOS MEDICOS (INCUBADORA PEDIATRICA PORTATIL, DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO Y ELECTRODO)	Presentación de oferta	31/10/2024 9:11 AM (UTC -5 Hora)	-		43.569.470 COP	Publicado	Detalle
	PUESTO DE SALUD DE CORRALES E.S.E	076 2024	ARENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO ADULTOI	Presentación de oferta	15/10/2024 7:17 PM (UTC -5 Hora)	-		1.200.000 COP	Publicado	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Mediante la invitación a participar a diversas personas públicas o privadas, mediante la modalidad de mínima cuantía conforme lo establece la ley 1150 de 2007, se busca suplir la necesidad de suministro de

desfibrilador externo automático para el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá.

Se invitó a cotizar a dos (02) empresas FUNDACIÓN COLOMBIA CARDIO SEGURA Y PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SAS, que tienen la capacidad de ejecutar el contrato relacionado con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ las cuales se presentaron con estos valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COT. 1	(IVA 1)	COTIZACIÓN 1	COT. 2	(IVA INC)	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO Desfibrilador Externo Automático (DEA). Deberá contar con: * software y/o tecnología según normas AHA y/o ERC, con protocolo de descargas adultos 120 J, 150 J, 200 J; niños 50 J, 75 J, 85 J. *Tecnología de retroalimentación en tiempo real de la calidad (Profundidad y frecuencia) de RCP aplicado, incluir Metrónomo. *Tiempo de carga máximo de 10 segundos. *Pantalla LCD de alta resolución con panel táctil capacitivo. *Diseño anatómico. *Capacidad de desfibrilación automática o semiautomática. *Selección automática pre-programada de la energía de descarga. *Capacidad de conectividad o capacidad de recuperación de datos a través de tecnología USB o WiFi o SD Card * Comprobación automática semanal o pre- programable de mínimo los siguientes componentes: capacidad de batería, conexión de los electrodos. electrocardiograma y circuitos de carga y descarga. hardware y software de microprocesador. Circuito de RCP y circuito de audio. -Batería desechable de litio-dióxido de manganeso, con una vida útil de hasta cinco años después de su instalación. *Mínimo debe	UNIDAD	1	$ 15.126.500	$ 2.873.950	$ 18.000.450	$ 15.600.000	$ 2.964.000	$ 18.564.000	$ 18.282.225	$ 18.282.225

	garantizar un IP Rating de 5/5. *Grabación y almacenamiento de datos de dos episodios clínicos con duración de mínimo 120 minutos que incluya ECG, mediciones de impedancia, indicaciones del dispositivo y datos de la RCP. Electrodos adulto pediátrico con garantía de vida útil de 5 años. • Se debe visualizar el ritmo de ECG en una derivada • Garantía mínima del fabricante de 8 años. • Entrega de Ficha Técnica del Equipo										
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO, CIERRE HERMÉTICO CON ALARMA, ANCLADO A LA PARED CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DEA Alarma 100 db Altura: 60 cm Ancho 40 cm Profundidad 25 cm Peso Aprox 5 Kg Estructura general METAL Doble vidrio de fragmentation con martillo Pintura electrostática División inferior interna para botiquín Posibilidad de exhibir la marca de la Institución.	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 922.250	$ 922.250
3	CAPACITACIÓN RCP Y MANEJO DEL DEA • Capacitación dictada por un Médico General • El capacitador cuenta con certificaciones vigentes de BLS, ACLS, PALS, NALS y certificación internacional AED TRAINING AED PLUS, AED 3 AND AED PRO, AHA GUIDESLINES AND CPR TECNOLOGY. • Curso básico de entrenamiento en REANIMACIÓN CEREBRO CARDIO PULMONAR y emergencias cardiovasculares. • Manejo del DEA adquirido, entrenamiento con equipos reales y	2 Grupos de 20 personas	2 Grupos de 20 personas	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000	$ 3.600.000	$ 684.000	$ 4.284.000	$ 3.570.000	$ 3.570.000

	parches de uso didáctico. Marca y referencia adquirida. • Entrenamiento de atención combinada en técnicas de RCP y uso de DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS. • Técnicas de RCP de alta calidad – actualización octubre de 2018. • Certificación para cada uno de los participantes en la capacitación										
4	BOTIQUÍN PARA VÍCTIMA Y PRIMER RESPONDIENTE: Tijeras de trauma. Bolsa auto inflable, máscara para RCP, linterna, guantes.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ -	$ 200.000	$ 280.000	$ -	$ 280.000	$ 240.000	$ 240.000

TOTAL	**$ 23.014.475**

Nota 1: Los anteriores valores fueron determinados por los precios establecidos en las cotizaciones recibidas razón por la cual en todo caso el proponente no podrá superar los valores unitarios aquí establecidos. Estos valores son cotizados teniendo en cuenta los descuentos propios de la entidad y los determinados por la ley.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. ($23.014.475) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar. Estas variables son:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 1%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE 2.5%
IVA 19% (o el que aplique de acuerdo con el contratista)
RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2024).
RETE ICA 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, se determinó que no se han realizado adquisiciones anteriores de este tipo de bienes.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

De la misma manera, consultada la plataforma Secop, se encontraron los siguientes procesos similares en la modalidad de Mínima Cuantía.

N° DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA
SED-SA-SI-DTH-037-2024 Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6177982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO PARA TODAS LAS SEDES DE LAS IED	800.000.000 COP	29/07/2024
0009014261 Fuente: : https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2235011&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.	SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.	127.495.938 COP	8/10/2021
SASI-007-2024 Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/In	ALCALDIA DE BUCARAMANGA - INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PORTÁTILES INCLUYENDO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL	109.999.925 COP	23/12/2024

dex?noticeUID=CO1.NTC.7211231&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN		
237COGFM DIADF-2022 Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3463879&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA), LOS CUALES INCLUYEN (EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, TRANSPORTE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO) PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DEL COGFM, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	108.000.000 COP	29/11/2022
SASIPA JC 009-2023_1 Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4953787&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MUNICIPIO DE FLORENCIA	SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS - DEA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS VITALES EN LOS ESPACIOS CON ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA	100.000.000 COP	100.000.000 COP

ANALISIS OFERTA

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

ITEM	EMPRESA	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	JOTA MEDICS SAS	CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá	601 3151216	jmedicsas@gmail.com
2	Aerotecnica SAS	CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá	2183181	info@aerotecnica.com.co
3	1212 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá	3108070944	mavila@agseg.com.co
4	3P PHARMACEUTIC SAS	CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá	3185720161	GERENCIADISTRIBUIDORA3P@GMAIL.COM
5	BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	CO-VAC-76001 - Cali Departamento: Valle del Cauca Municipio: Cali	3739920	juridico@biomedicaltecnologia.com
6	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá	7434300	contratacion@biosistemasing.com
7	Cardio Insumos SAS	CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá	7048916	comercial@cardioinsumos.com
8	CI COLOMBIAN MED S.A.S.	CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá	9278920	colombianmed@hotmail.com
9	BMO LINE SAS	CO-ANT-05615 - Rionegro Departamento : Antioquia Municipio: Rionegro	3193760564	vosorio@bmoline.com
10	DATAMEDIC COLOMBIA SAS	CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá	9372156	ventas@datamedic.com.co

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD

VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo, MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN (CAPACIDAD JURÍDICA)

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDEPORTES BOYACÁ.

6.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por un PERSONA NATURAL, Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendarios, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONAL NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA Ó REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.1.7 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.8 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE) de acuerdo al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016: el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL (Vigente). De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto

Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que INDEPORTES BOYACÁ requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. - En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. - En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.11. REGISTRÓ DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

6.1.12. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. INDEPORTES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

6.2.1 Se deberá allegar el documento ANEXO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente firmado por parte del oferente, el cual en caso de modificación o no presentación será objeto de **RECHAZO DE LA OFERTA.**

6.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato y/o certificación de contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el suministro de elementos biomédicos y dentro de los Ítems ofertados se encuentre el DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), celebrado con entidades públicas o privadas, con un valor ejecutado equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
• Objeto o descripción del contrato
• Valor total del contrato
• Fecha de iniciación y fecha de terminación

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Deberá diligenciarse el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
f) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes: - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total

6.3. FACTORES DE DESEMPATE Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.7.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Al llegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- Al llegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros,

empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal(c) será de la siguiente manera: -Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.8. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral $533.287.768

Información suministrada por Min CIT. Este umbral se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria es superior al umbral antes descrito, el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

a) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
b) LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
c) LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
d) LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

- **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política,

sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

- **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o

el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

- **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

1	General	Interna		Operacional	Inconsistencias en la elaboración de los estudios previos	Retraso en el proceso de contratación	3	3	6	Alto
2	General	Interna	Selección	Operacional /Financiero	Condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	Imposición de sanciones y terminación del contrato	1	3	4	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en las condiciones de los riesgos asegurados posterior a la fecha de cierre del proceso	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones de los bienes asegurados	1	3	4	Bajo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio de atención de siniestros	La oportunidad y calidad del servicio no cumple lo ofrecido en la propuesta	4	4	8	Extremo
6	Especifico	Interno	Ejecución	Económico y operacional	Aumento considerable en la siniestralidad de la Entidad Contratante	Revisión de condiciones, imposición de garantías y ajuste de tasas por elevada siniestralidad	3	4	7	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Económico y operacional	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros	Revocación de Pólizas	1	2	4	Bajo

	o				contratados por las Compañías de Seguros Adjudicatarias					
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico y operacional	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista por parte del Ente de Control	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	4	Bajo

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso.

	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Municipio	Análisis, revisión y ajuste de estudios previos y documentos de soporte	1	1	2	Bajo	No	Administrativa	Etapa de planeación	Antes de la elaboración del proyecto de pliego	Mediante la entrega de los estudios previos corregidos	Al inicio del proceso
2	Municipio	Revisión de las condiciones exigidas y Análisis de las observaciones presentadas	1	1	2	Bajo	No	funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad, intermediario y Administrativa	Etapa de selección	El día de cierre del proceso de contratación	Proyección del proyecto de condiciones con ajustes en las condiciones.	Durante la etapa de planeación y la etapa precotractual del proceso
3	Contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Vigencia del contrato	Fecha de terminación de la vigencia del contrato	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato

		supervisión										
4	Contratante y Contratista	Realizar seguimiento periódico a las condiciones de los bienes asegurables de la Entidad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y asesor de seguros. Reportar los cambios a la Compañía de Seguros	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en las condiciones de los bienes	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	Revisar frecuentemente las condiciones de los bienes asegurables vs. las condiciones incluidas en las pólizas	Durante la ejecución del contrato de seguros
5	Contratista	Cláusulas y condiciones claras y seguimiento constante a la atención de siniestros	3	3	6	Alto	Si	Supervisor del contrato	Desde que la entidad conozca o haya conocido el siniestro	Hasta el pago del siniestro	Seguimiento junto con el asesor de seguros	Mensual mente
6	Contratante	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad, igualmente establecer controles de seguridad y solicitar capacitaciones para disminuir el riesgo	2	3	6	Alto	Si	Áreas responsables de los bienes y el supervisor	Tiempo de ejecución del contrato	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	Seguimiento y análisis de resultados	Trimestral
7	Contratante/ Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad contratante, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	No hay responsables	Durante la ejecución del contrato	No hay periodo de tiempo	Actualización en la información sector asegurador a nivel mundial	Durante la ejecución del contrato de seguros

8	Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la entidad contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	No hay responsables	Durante la ejecución del contrato	No hay periodo de tiempo	Seguimiento de la situación financista y jurídica de la aseguradora adjudicataria	Durante la ejecución del contrato de seguros

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

8.1. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (No obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por la DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Nombre del funcionario: JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de INDEPORTES BOYACÁ
Identificación: 1.053.613.499.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del acta de entrega de supervisión o interventoría correspondiente.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificado de un (01) folio.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato lista de chequeo de contratación mínima Cuantía.
2. Solicitud certificación de existencia en el Plan anual de adquisiciones.
3. Certificación de existencia en el Plan anual de adquisiciones.
4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
6. Certificación de Registro BPPID
7. Cotizaciones (2)

Vo Bo DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO

Vo Bo ASESOR JURÍDICO
GEOVANI TORRES PULIDO

Elaboró: Yury Alexandra Garza / Profesional SG-SST
Apoyo componente técnico

Elaboró: Xiomara Fuentes C
Apoyo juridico Dir. Administrativa y Financiera

Revisó: Marivel Pimiento Cardenas/ Profesional Talento Humano